



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 22 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2015-2016.

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad para Formación tanto del Personal Docente e investigador como de Administración y servicios de la Universidad de Sevilla es contribuir a la transferencia del conocimiento y buenas prácticas de gestión entre las universidades e instituciones de Educación Superior a nivel internacional

Estas ayudas se concretan en el presente Curso Académico en la Modalidad de Programa de estancias breves en Unidades de Universidades que tengan firmada la Carta Erasmus de Educación Superior, sin perjuicio de otras acciones en fase de preparación.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta Convocatoria es facilitar el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Sevilla, promoviendo el intercambio de experiencias de aprendizaje y trabajo a través de estancias breves en otras Universidades de los países que participan en el Programa Erasmus+. Esta experiencia fortalecerá la red de contactos con compañeros de otras Instituciones con intención de fomentar una mayor colaboración, cooperación e intercambio de movilidad en el futuro.

Con este fin, la Universidad de Sevilla convoca **30 ayudas** con fines de formación, destinadas al Personal de la Universidad de Sevilla, para una estancia de 1 semana de duración (5 días laborables, preferiblemente de lunes a viernes).

La convocatoria pretende dar al Personal de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas a través de un programa formativo de intercambio auspiciado por el Programa Erasmus +.

Los fines generales de la convocatoria son:

- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Las ayudas están dirigidas al Personal de la Universidad de Sevilla (tanto PDI como PAS) que se encuentre en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y hasta el final de disfrute de la misma.



2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En este caso particular y en lo que se refiera al Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La financiación de estas ayudas procede de los fondos de la Unión Europea a través del SEPIE y de la Universidad de Sevilla: Orgánica 18.60.34.33 422D 2 (2 plazas) y Orgánica 18.00.34.81.32 541 A 646.00 , respectivamente.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1º. Ser personal de la Universidad de Sevilla funcionario o contratado con cargo al capítulo I, y en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y en el momento de su disfrute.

2º.- Contar con al menos 2 años de antigüedad reconocida en la Universidad de Sevilla.

3º.- Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

4º) Disponer de un Programa de Formación y Trabajo para la mejora de la gestión de la internacionalización (disponible el modelo en SEVIUS) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino, así como del máximo superior jerárquico de su Centro o Servicio. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas directa o indirectamente con vistas a su formación como personal de la Universidad de Sevilla y en días lectivos del calendario académico de la Universidad



de destino, especificando los días completos de formación. Este programa deberá presentarse en antes de la finalización del plazo de presentación.

5. CALENDARIO DE SELECCIÓN

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 20 de mayo de 2016
Resolución Provisional: Listado de Admitidos y Excluidos detallando las causas de la exclusión	Hasta el 1 de Junio de 2016
Plazo de subsanación	Hasta el 10 de Junio de 2016
Resolución definitiva	Hasta el 15 de Junio de 2016

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección corresponde al Centro Internacional.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página www.internacional.us.es y en el Tablón de Anuncios del Centro Internacional sito en Avda. de Ciudad Jardín, 20-22., de Sevilla.

6.1 Las solicitudes del Personal se presentaran por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto en SEVIUS mediante UVUS y contraseña personal, o bien mediante instancia presentada en el Registro General o Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla

El plazo de presentación de solicitudes en el caso de la vía telemática permanecerá abierto *hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 20 de Mayo de 2016.*

Podrán solicitarse hasta tres destinos diferentes. La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

6.2. Documentación a aportar

Junto con la solicitud se deberá aportar:

- a) Programa formativo y de trabajo a que hace referencia el punto 4º debidamente firmado y sellado por el Decano o Director del Centro o Servicio correspondiente. El Plan de Formación y Trabajo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del período de formación, incidiendo en:
 - ✓ Transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada.



- ✓ Carácter potenciador de la misma para la internacionalización de la Universidad de Sevilla.
- ✓ Adecuación de las actividades propuestas por el solicitante a los servicios, instalaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de destino.

Si la Universidad de destino así lo requiere, habrá de acreditarse conocimientos de idiomas para el disfrute de una movilidad internacional. Por ello, los participantes habrán de estar en posesión del nivel requerido en el idioma en el que se desarrollará la formación, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), salvo que la Universidad de destino no lo exija. Estas competencias habrán de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace: http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y__anexos.pdf

En caso de que no se puedan acreditar este nivel de idiomas se podrán aportar otro tipo de certificados o pruebas, siempre que sean admitidos por la Universidad de Destino.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se concederán hasta un máximo de **30 ayudas** para la movilidad del Personal de la Universidad de Sevilla distribuidas en dos grupos:

Grupo A (27 plazas).- Gozan de preferencia un solicitante por cada Facultad o Centro de Enseñanza, a propuesta del Decano o Director, elegido entre los responsables de relaciones internacionales o personal (PDI o PAS) que desarrolle funciones relacionadas con la movilidad internacional. A tal fin, cada Decano o Director de cada uno de los Centros propios de la Universidad de Sevilla propondrá un solicitante como opción preferente.

Grupo B.- El resto de las plazas, hasta completar el número citado o las posibles vacantes del grupo anterior, serán adjudicadas al personal de los Centros y Servicios Administrativos que será seleccionado por la Dirección del Centro Internacional, atendiendo al siguiente baremo:

1º) Interés del Proyecto de Formación, en relación con su impacto formativo el proceso de internacionalización de la Universidad de Sevilla: hasta un máximo de 5 puntos.

2º) Experiencia. Prestar sus servicios en alguna Unidad relacionada con los procesos de Movilidad Internacional en el momento de publicación de la Convocatoria, o desempeñar tareas relacionadas con este campo de gestión: hasta 2 Puntos.

3º) Formación en idiomas. Estar en posesión de una titulación que acredite al menos nivel B1 (o equivalente), del idioma que se utilice mayoritariamente en la Universidad de destino: hasta 2 Puntos.

4º) Antigüedad. Por cada año completo trabajado en la Universidad de Sevilla en la fecha de publicación de la Convocatoria: 0, 1 Puntos.

5º) No haber participado con anterioridad en un Programa de Formación Erasmus equivalente en ediciones anteriores: 2 Puntos.



Con carácter general, en caso de producirse empate en la puntuación, la adjudicación se llevará a cabo atendiendo a la calidad del Proyecto Formativo presentado y el impacto del mismo en la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

Aquellos/as solicitantes que hubiesen renunciado a una estancia concedida en el curso académico inmediatamente anterior, sólo podrán ser beneficiarios/as de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicación.

8.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizarán, siguiendo los criterios descritos en las bases de la presente convocatoria, y hasta agotar las plazas y subvenciones asignadas.

El Centro Internacional hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos en los tablones de anuncios de dicho Centro o de su Unidad de Movilidad, así como en la página web de la Universidad de Sevilla.

Contra la misma se podrá presentar ante el Excmo. Sr. Rector las alegaciones oportunas en el plazo máximo establecido desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Internacional.

Transcurrido el plazo de reclamación, el Rectorado resolverá las alegaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios y, en su caso, de suplentes, y realizará las notificaciones correspondientes a los mismos.

9. DESTINOS, FINANCIACIÓN Y CÓMPUTO DE LA ESTANCIA

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados entre el **1 de Febrero y el 31 de Julio de 2016 y del 1 al 30 de Septiembre de 2016.**

El personal recibirá una cantidad de ayuda de los fondos de la Unión Europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje:** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
Entre 8000 y 19999 km	1100 €



Subsistencia: Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Grupo país	Cantidad diaria a percibir (excluidos días de viaje)
GRUPO A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €
GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Actividad Formativa en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración que el personal pudiera devengar con motivo de su desplazamiento y de la actividad a desarrollar.

El pago de estas ayudas se realizará mediante cheque bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.

En caso de existir ayudas de movilidad financiadas por la Universidad de Sevilla en esta Movilidad, las cuantías a percibir serán idénticas a las propuestas por la SEPIE y utilizando exactamente los mismos criterios en cuanto a las cuantías en concepto de “viaje” y “subsistencia”.



10.- DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS

Una vez concedida la ayuda para la realización de la movilidad, el/la beneficiario/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de **“Comisión de Servicios”** sin derecho a indemnización y presentarlo en el Centro Internacional, al menos una semana antes de la fecha de viaje. Se podrá reducir este plazo en el caso de que la movilidad vaya a realizarse en fechas inmediatamente posteriores a la de la Resolución definitiva.

Además, habrán de cumplimentar y firmar el convenio de subvención de la movilidad del personal, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo que le será facilitado.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje y tarjetas de embarque, y un certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad, así como un Informe sobre la realización de la Actividad en el modelo que le será facilitado.

11. RECURSOS

Contra la Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de Abril de 2016

Fdo. Miguel Angel Castro Arroyo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA